



LEY DE INGRESOS 2026

FORMATO CIUDADANO



ÍNDICE

¿QUÉ ES UN DOCUMENTO CIUDADANO?

¿QUÉ ES LA LEY DE INGRESOS Y CUÁL ES SU IMPORTANCIA?

¿CÓMO ES EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA LEY DE INGRESOS?

¿QUÉ DEBE CONTENER UNA LEY DE INGRESOS?

¿DE DÓNDE SE OBTIENEN LOS INGRESOS DEL MUNICIPIO?

DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES 2026

IMPUESTOS

CONTRIBUCIONES DE MEJORAS

DERECHOS

PRODUCTOS

APROVECHAMIENTOS

PARTICIPACIONES Y APORTACIONES

INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS



¿QUÉ ES UN DOCUMENTO CIUDADANO?

Un documento ciudadano es una explicación breve y en términos sencillos, que permite comunicar de una manera clara los principales objetivos, asignaciones de recursos, acciones y resultados proyectados por el municipio, con lo cual, se busca que la ciudadanía conozca y se involucre en los temas públicos.

En el presente documento se muestra la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el año fiscal 2026 en un formato ciudadano en el que se explica cómo el Gobierno de Zapopan obtiene sus ingresos a través de diferentes vías, las cuales, sirven para financiar el gasto público.



¿QUÉ ES LA LEY DE INGRESOS Y CUÁL ES SU IMPORTANCIA?

La **Ley de Ingresos** es un documento jurídico donde se establecen las **cantidades monetarias** y los conceptos de ingresos municipales que se esperan recibir en el **ejercicio fiscal 2026**.

Es de vital importancia, ya que en ella se detalla el **presupuesto de ingresos**, abarcando los diversos conceptos de recaudación, captación o cobro, clasificados por **rubro y concepto**. Además, se incluye la estimación monetaria de **ingreso a obtener** por cada uno de ellos mediante los procesos respectivos del municipio.



La recaudación de ingresos tiene la finalidad de **financiar los servicios públicos**, tales como: **seguridad, pavimentación, mercados**, entre otros. Además es una importante herramienta de transparencia y rendición de cuentas.

“En el artículo 115 Fracc II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece que esta ley la propondrá el H. Ayuntamiento al Congreso del Estado para su aprobación, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y el artículo 15 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco”.



¿CÓMO ES EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA LEY DE INGRESOS?

El proceso para la emisión de la Ley de Ingresos inicia con el **proyecto de Ley de Ingresos municipal** elaborado por la Tesorería, el cual es discutido y aprobado primeramente por el **H. Ayuntamiento**, luego es turnado al Congreso del Estado para su aprobación y posteriormente será sancionado y publicado.



¿QUÉ DEBE CONTENER UNA LEY DE INGRESOS?

De acuerdo con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y demás legislación aplicable, deberá incluir cuando menos lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

**OBJETIVOS ANUALES,
ESTRATEGIAS Y METAS**

**PROYECTOS DE FINANZAS
PÚBLICAS DE 3 AÑOS**

**DESCRIPCIÓN
DE RIESGOS
RELEVANTES**

**RESULTADOS DE LAS
FINANZAS PÚBLICAS
DE 3 AÑOS**

**ARTICULADO DE
LEY DE INGRESOS**

¿DE DÓNDE SE OBTIENEN LOS INGRESOS DEL MUNICIPIO?

Una parte de los ingresos del municipio provienen de su propia recaudación, la cual, contiene rubros como:

IMPUESTOS

Conceptos de ingresos que se fijan en la ley de carácter general y obligatorio, deben ser proporcionales y equitativos.

DERECHOS

Ingresos que se perciben por las contraprestaciones establecidas en ley, por los servicios que presten los municipios en sus funciones de derecho público.

CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Se basan en el principio del beneficio. Su pago es obligatorio, requieren de un decreto especial.

PRODUCTOS

Son los ingresos por contraprestaciones de los servicios que preste el municipio en sus funciones de derecho privado.

APROVECHAMIENTOS

Ingresos que percibe el municipio por funciones del derecho público distintos a las contribuciones, productos, participaciones y recursos crediticios.

La otra parte de los ingresos proviene del **Gobierno Estatal y Federal** a través de complementos financieros denominados:

PARTICIPACIONES

Son ingresos que recibe el municipio del Gobierno Federal y Estatal: los recursos son de uso libre

APORTACIONES

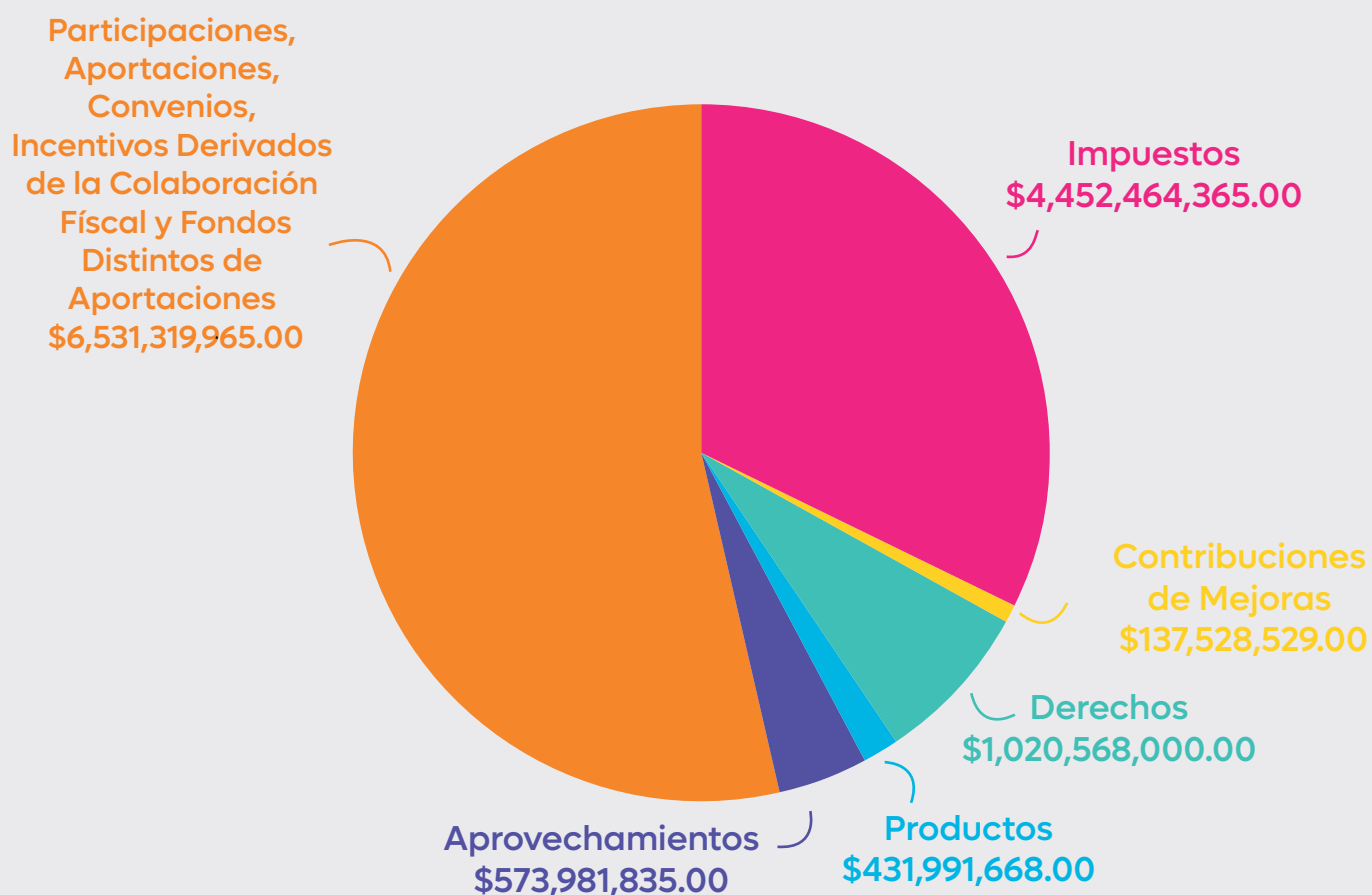
Son ingresos que recibe el municipio del Gobierno Federal: los recursos son para usos específicos

RECURSOS CREDITICIOS

Son aquellos que se obtienen por contraer empréstitos con instituciones de crédito nacionales y que están autorizados por la legislatura local

Durante el ejercicio fiscal que comprende del 1ro de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026, la Hacienda Pública del Municipio de Zapopan percibirá los ingresos necesarios para contribuir al gasto público con un estimado de \$13,147,854,362.00.

INGRESOS DE ZAPOPAN 2026



RECURSOS PROPIOS

2026

Impuestos	\$ 4,452,464,365.00
Cuotas y aportaciones de seguridad social	\$0.00
Contribuciones de mejoras	\$137,528,529.00
Derechos	\$ 1,020,568,000.00
Productos	\$ 431,991,668.00
Aprovechamientos	\$ 573,981,835.00
Ingresos por venta de bienes, prestación de servicios y otros ingresos	\$0.00

RECURSOS DE LOS

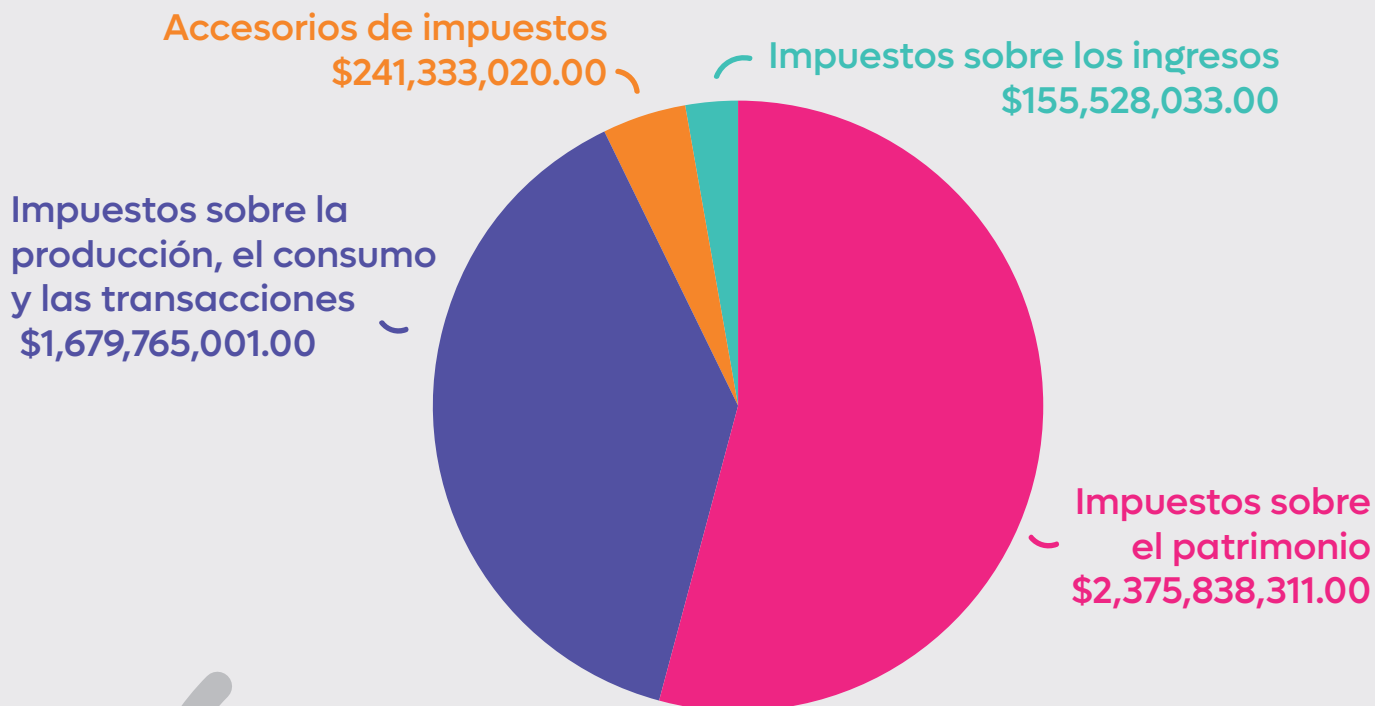
GOBIERNOS FEDERAL Y

ESTATAL 2026

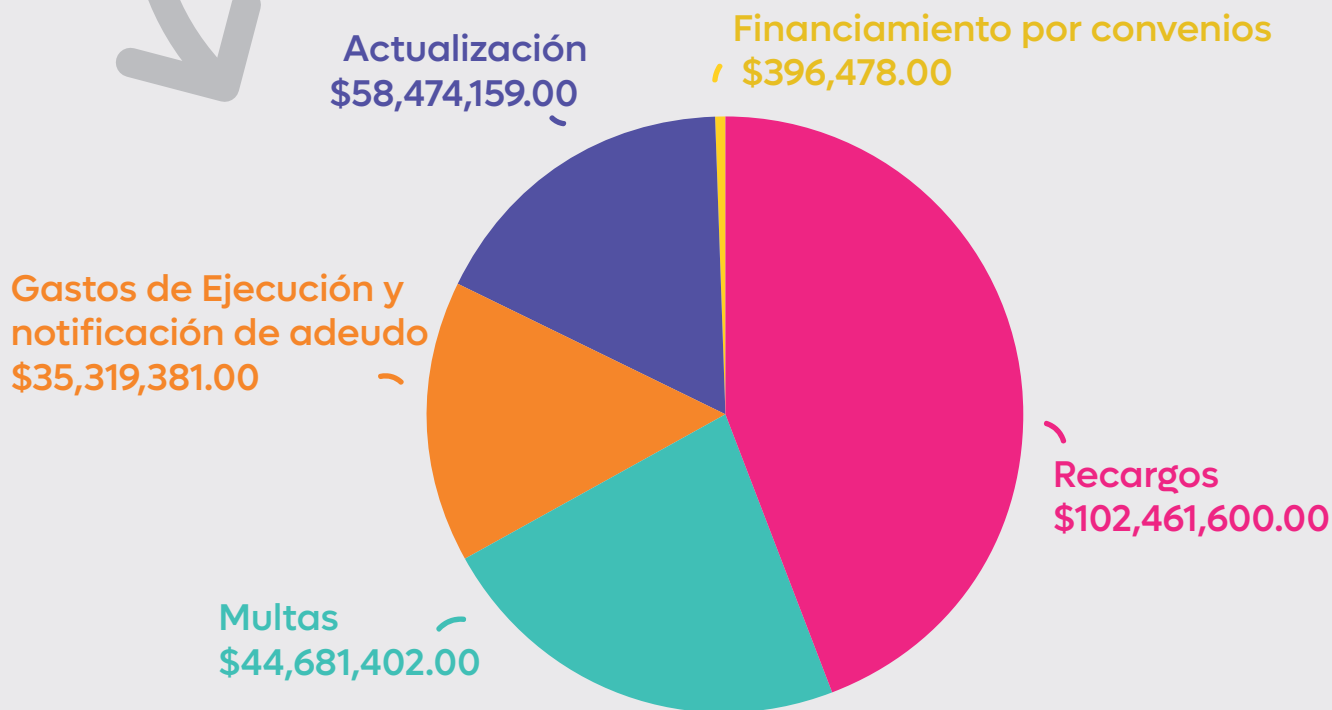
Participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal y fondos distintos de aportaciones	\$6,531,319,965.00
Transferencias, asignaciones, subsidios, subvenciones; pensiones y jubilaciones	\$0.00



IMPUESTOS



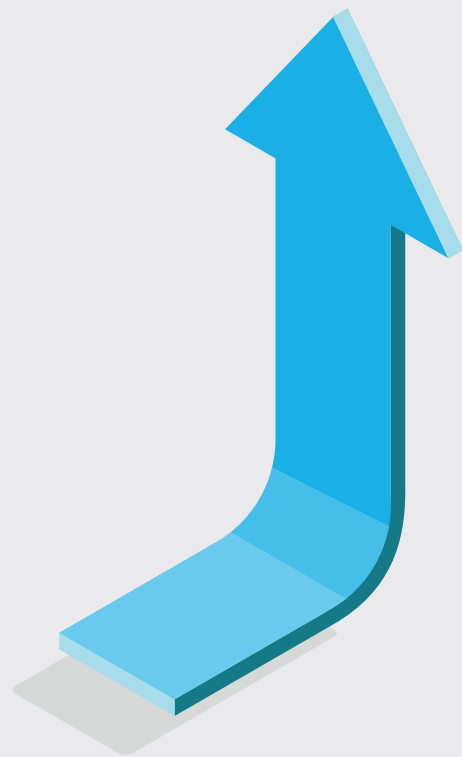
ACCESORIOS DE IMPUESTOS



CONTRIBUCIONES DE MEJORAS

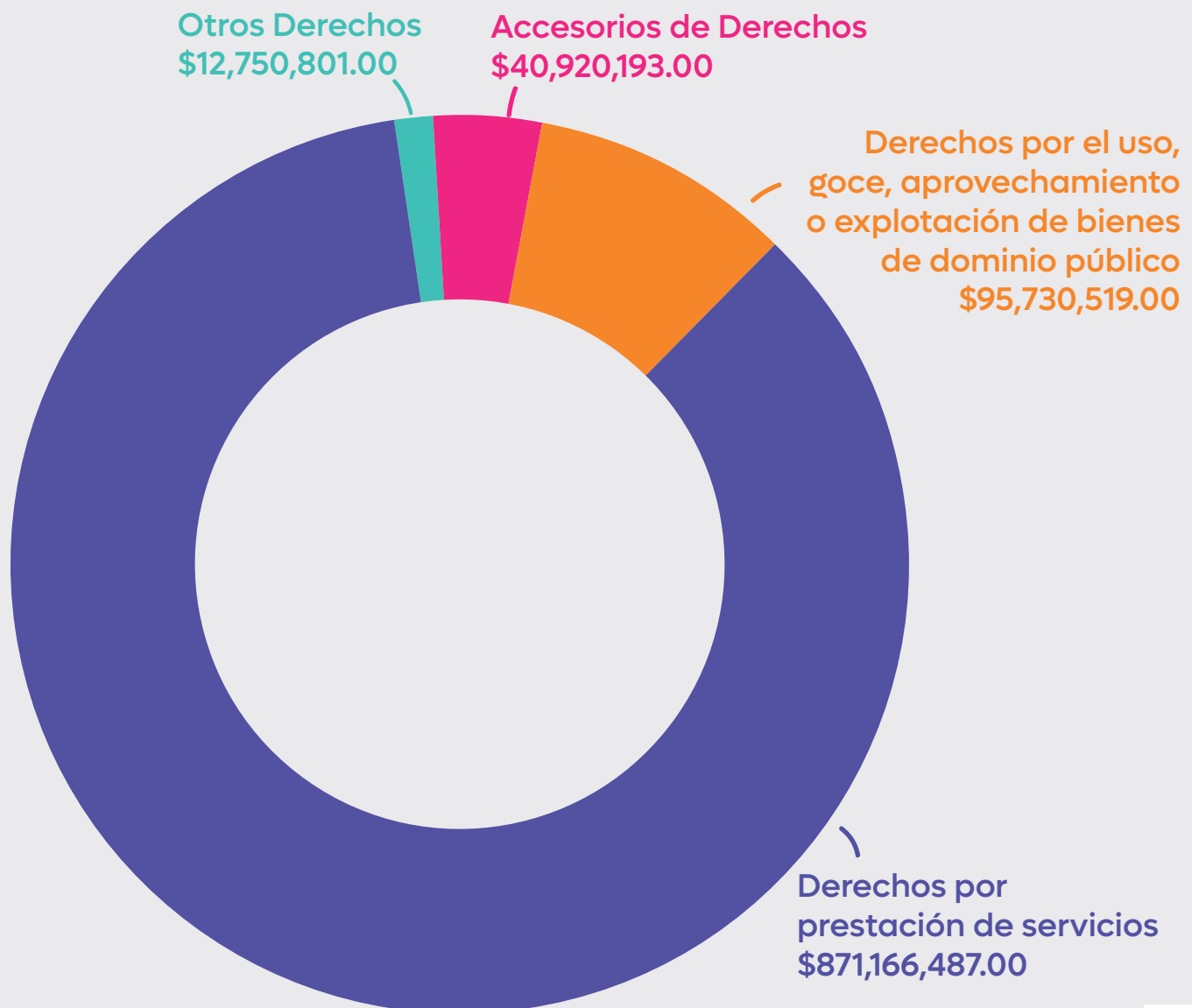
Las **contribuciones de mejoras** son aportaciones que hacen las personas **propietarias de inmuebles**, por alguna obra o servicio en mejoras al entorno inmobiliario. Esto quiere decir que hay un aumento en el valor de los bienes inmuebles por realizar obras públicas o ampliar los servicios públicos.

Para el **año 2026** se estima que se invertirá un monto total de **\$137,528,529.00** por concepto de contribuciones de mejoras (obras públicas).



DERECHOS

Los derechos son las contraprestaciones que percibe el municipio a cambio de otorgar un servicio de carácter administrativo. Algunos ejemplos de ingresos por derechos son: expedición de documentos, Registro Civil, mercados municipales, rastro, etc.



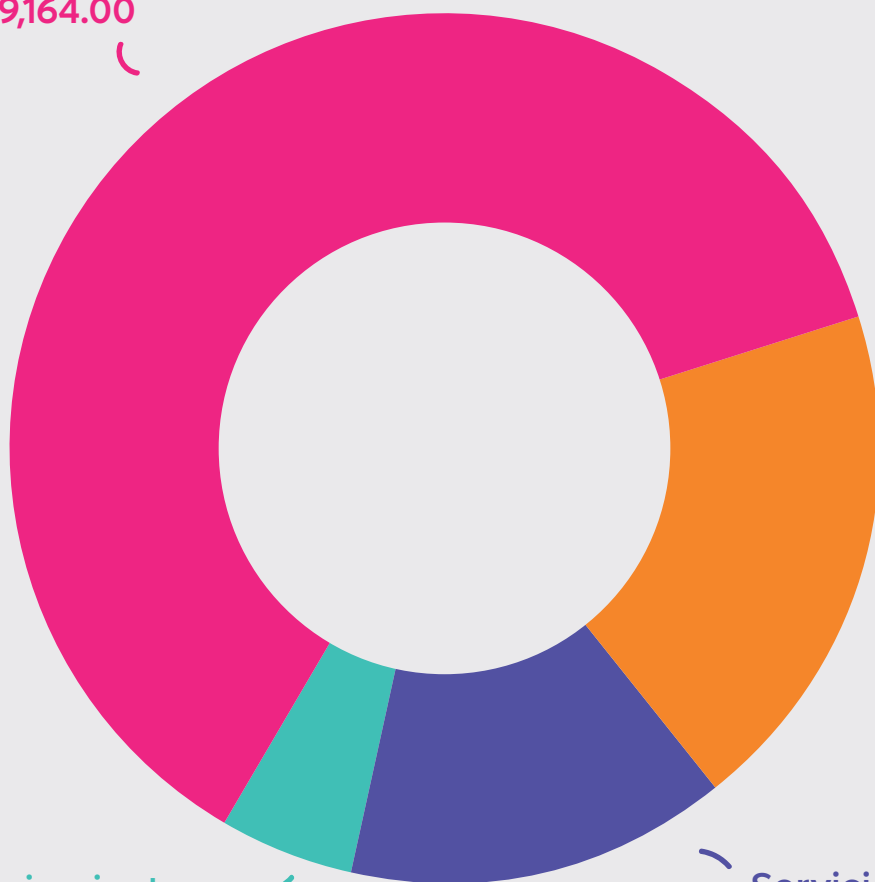
Derechos 2026	\$ 1,020,568,000.00
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	\$ 95,730,519.00
Aprovechamiento de bienes	\$ 12,644,097.00
Uso de suelo	\$ 17,765,961.00
Del piso	\$ 65,320,461.00
Derechos por prestación de servicios	\$ 871,166,487.00
Licencias	\$ 195,120,049.00
Permiso de construcción, reconstrucción y remodelación	\$ 275,694,552.00
Otras licencias, autorizaciones o servicios de obras públicas	\$ 175,179,440.00
Alineamientos	\$ 7,446,842.00
Aseo Público	\$ 20,001,254.00
Agua y alcantarillado	\$ 27,763,665.00
Rastros	\$ 43,353,242.00
Registro Civil	\$ 7,345,474.00
Certificaciones	\$ 54,430,727.00
Servicios de Catastro	\$ 1,862,812.00
Derechos por revisión de avalúos	\$18,176,130.00
Estacionamientos	\$ 37,908,820.00
Servicios de sanidad	\$ 6,883,480.00
Otros derechos	\$ 12,750,801.00
Accesorios de derechos	\$ 40,920,193.00

PRODUCTOS

Los ingresos por productos son los ingresos por contraprestaciones por los servicios que preste el municipio en sus funciones de derecho privado.

Algunos ejemplos de ingresos derivados de productos son intereses que generan las cuentas bancarias de los entes públicos, entre otros.

Intereses y rendimientos
bancarios
\$292,799,164.00



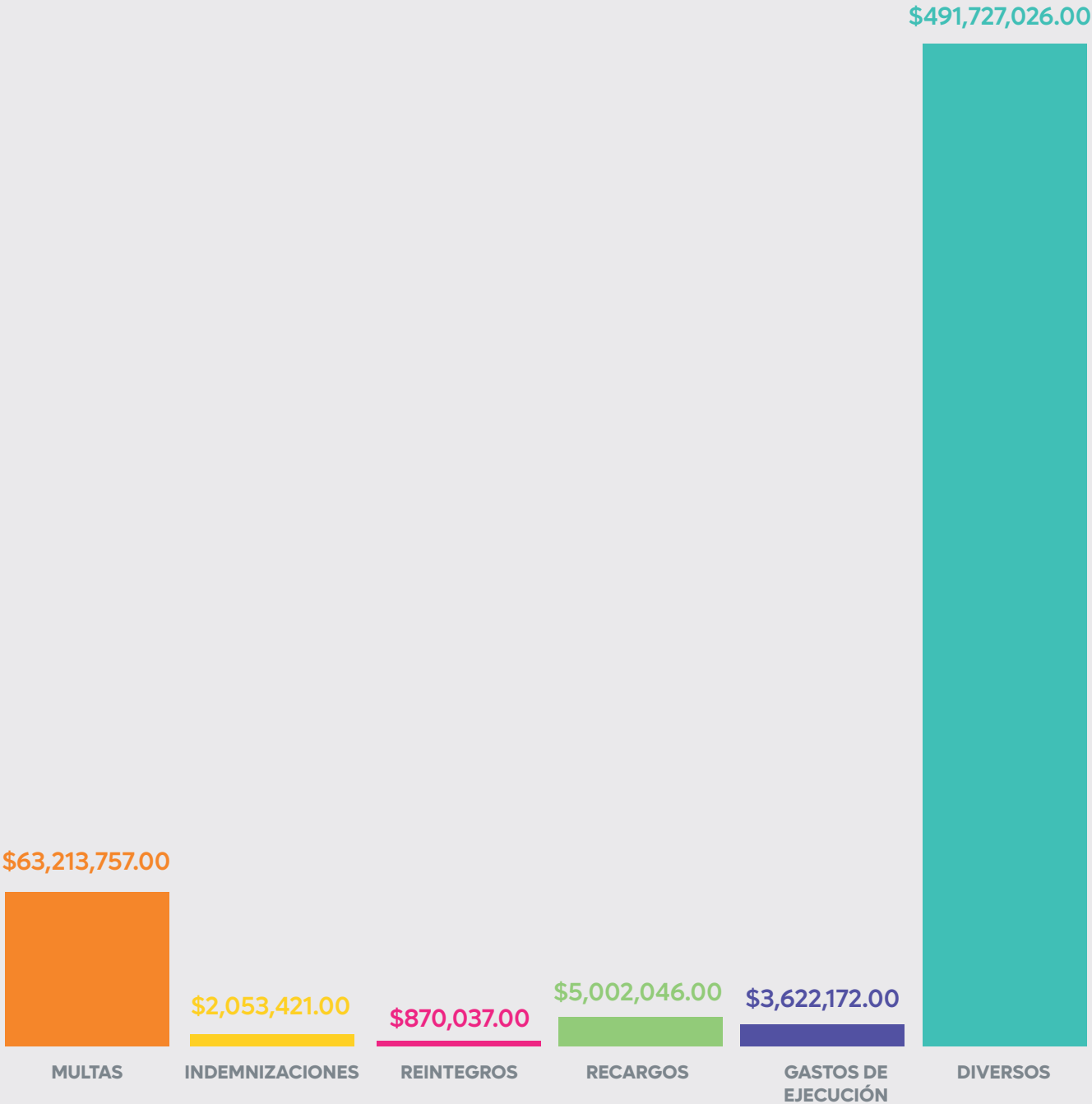
Productos Diversos
\$75,095,725.00

Financiamiento por
Convenios
\$3,818,919.00

Servicios
proporcionados
\$60,277,860.00

APROVECHAMIENTOS

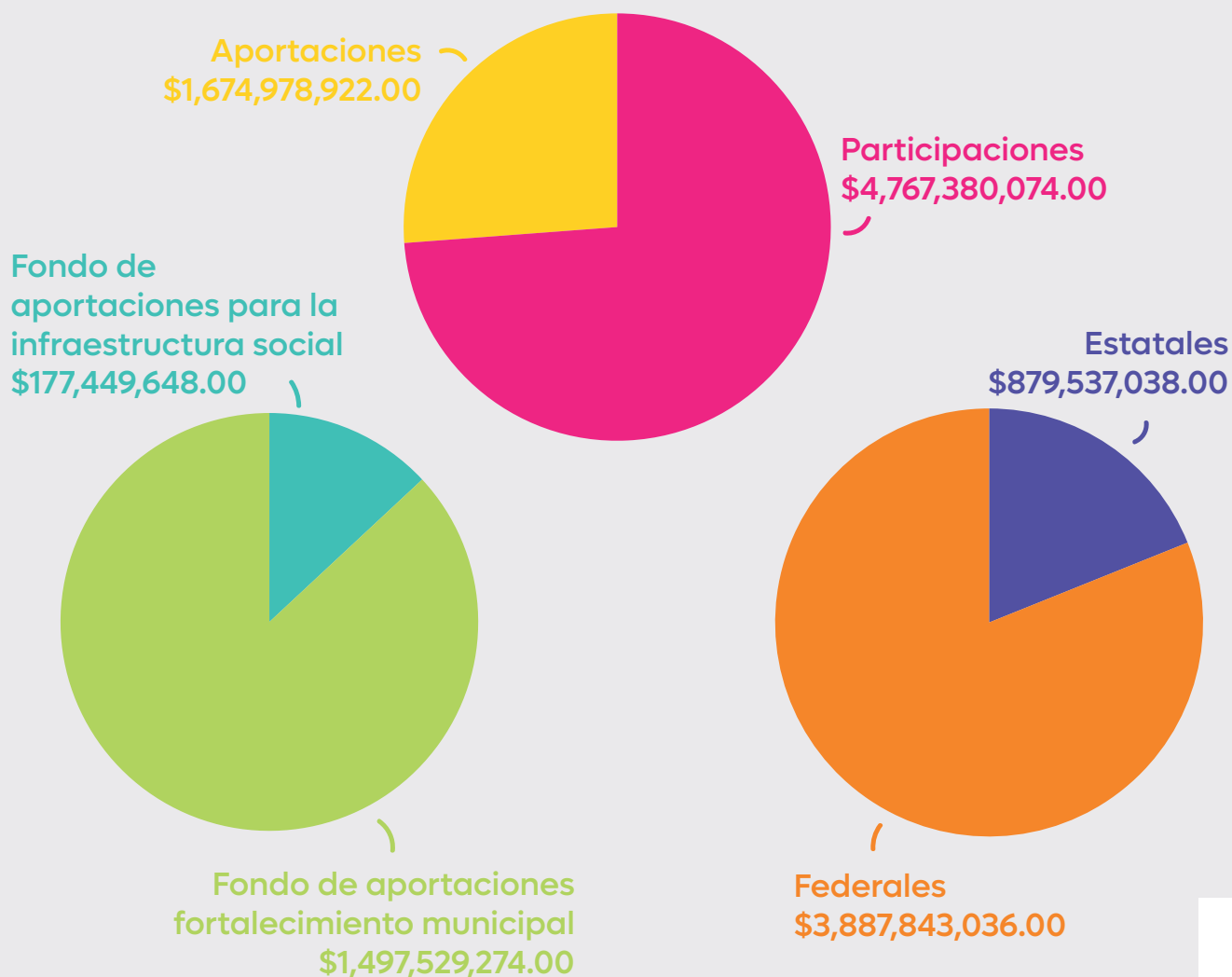
Son todos los ingresos de la Hacienda Pública Municipal por funciones de derecho público distintos de: impuestos, derechos, productos y participaciones.



PARTICIPACIONES Y APORTACIONES

Son los porcentajes de la Recaudación Federal Participable (RFP), que las leyes federales y estatales otorgan a los municipios. Este concepto representa una fuente de ingresos de gran importancia para los municipios.

Las aportaciones provienen de fondos etiquetados destinados a infraestructura, seguridad pública, entre otros. Las participaciones se reciben por la adhesión del municipio al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y son de uso libre y el municipio puede usarlos para la satisfacción de los servicios públicos municipales.



Gracias al pago de las contribuciones y obligaciones de **los contribuyentes en el Gobierno de Zapopan**, podemos destinar los recursos públicos al mejoramiento de la calidad de vida de las y los ciudadanos. Además de seguir **invirtiendo** en los temas más importantes tales como: seguridad pública, protección civil, servicios públicos, recolección de basura, pavimentación, entre otros.

GRACIAS POR TU CONTRIBUCIÓN



Zapopan